



CUT: 157491-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0881-2023-ANA-AAA.JZ

Piura, 21 de agosto de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 157491-2023**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla – Código V, que contiene la solicitud presentada por **Julia Delgado Vda de Diaz**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64 del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0154-2009-ANA-ALACH-L, La Administración Local de agua Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Mendoza Uriarte, Carmen, para el predio con unidad catastral 30081, para un área bajo riego de 3,00 ha, con un volumen máximo de agua en el bloque de riego de 31 269 m³ / año, predio ubicado en el bloque de riego Espino N° 56, con código PCHL-09-B56, ámbito de la comisión de regantes del Sub sector de Riego Pitipo, de la Junta de usuarios del Distrito de Riego Chancay- Lambayeque;

Que, con Resolución Administrativa N° 0723-2009-ANA-ALACH-L, la ALA Chancay – Lambayeque, asigna al bloque de riego Espino, con código PCHL-09-B59, integrante de la

Comisión de Regantes Pitipo, de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 5,848 Hm³, para un área bajo riego de 561,00 ha;

Que, mediante solicitud de fecha 13.09.2022, la administrada Julia Delgado Vda de Díaz, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, para el predio matriz de UC 30081, del cual se ha desglosado una fracción de área de 0,7540 ha, ubicado en el distrito de Pitipo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque.

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 0069-2023-ANA-AAA.JZ/YER, emite opinión técnica favorable sobre la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua presentada por el administrado indicando lo siguiente:

- La administrada, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua para el predio matriz de UC 30081, del cual se ha desglosado una fracción de área de 0,7540 ha, ubicado en el distrito de Pitipo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque.
- La recurrente presenta Escritura Pública de división y partición de predio, certificado por el Notario Público de la provincia de Ferreñafe, en la cual se acredita la titularidad del predio desglosado de la parcela matriz de UC 30081, por lo que se solicita se otorgue el derecho de uso de agua.
- Los predios subdivididos, antes mencionados se ubican en el bloque de riego Espino, con código PCHL-09-B59, integrante de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pitipo, de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay - Lambayeque.
- El expediente administrativo cumple con los requisitos para la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular y modificación de área y volumen.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0303-2023-ANA-AAA.JZ/SGFR, indica que:

- La administrada solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, para el predio matriz de UC 30081, del cual se ha desglosado una fracción de área de 0,7540 ha, ubicado en el distrito de Pitipo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, para lo cual adjunta copia de la partida N° 11384296 inscrita en la Oficina Registral de Chiclayo, así como el Acta de División y Partición e independización, autorizada por Carlos Antonio Sánchez Saldaña, Notario de la provincia de Ferreñafe, mediante los cuales acredita haber adquirido parte del citado predio matriz; asimismo, la constancia de no adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, con lo que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua; en este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la resolución mencionada precedentemente y otorgar nueva licencia a favor del administrado, conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0154-2009-ANA-ALA.CH-L, a favor de Mendoza Uriarte Carmen, para el predio con unidad catastral 30081.

ARTÍCULO 2.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Julia Delgado Vda De Díaz, con el predio S/UC, de 0,7540 ha, y por el área remanente de UC 30081 con 2,246 ha, a favor de Mendoza Uriarte Carmen; predios irrigables con aguas provenientes del río Chancay- Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01 Espino, L02 Esteves, ubicado en el Bloque de Riego Espino, con código PCHL-09-B59, de la Comisión de Usuarios del Sub sector Hidráulico Pitipo, de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque – Clase A, políticamente ubicado en el distrito Pitipo, provincia Ferreñafe y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS84, ZONA 17M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				Este	Norte		
DELGADO VDA DE DIAZ, JULIA	19245231	SALOMON CORALITO	S/CC	633 030	9 273 798	0,7540	7 860
MENDOZA URIARTE, CARMEN	17403267	SALOMON CORALITO	30081	633 094	9 273 798	2,246	23 413

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CODIGO CATASTRAL	VOLUMEN MENSUAL EN M³												TOTAL
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/CC	159	188	285	380	917	1 086	1 120	1 098	1 160	985	270	212	7 860
30081	472	560	849	1 133	2 730	3 235	3 335	3 271	3 455	2 935	805	633	23 413

ARTÍCULO 3.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución a Delgado Vda de Díaz Julia, Mendoza Uriarte Carmen, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pitipo, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELMER GARCIA SAMAME

DIRECTOR(E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA